



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73, Teléfono 604 232 85 25, Extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 de agosto de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	FERNANDO ALZATE CASTAÑO
Demandada:	COLPENSIONES A.F.P. PORVENIR S.A.
Radicado:	050013105002 2023 001 5000
Asunto:	FIJA FECHA
Link Audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/19093693

Antecedentes procesales:

El 11 de abril de 2023 se presentó la demanda (anexo 001)

El 18 de abril de 2023, esta Agencia judicial inadmitió la demanda. (anexo 004)

El 25 de abril de 2023 se subsanó los requisitos exigidos por medio del memorial. (anexo 005 y 006)

El 11 de mayo de 2023 se admitió la demanda y se ordenó correr traslado a las demandadas; de igual forma, se ordenó comunicar el auto a la Procuradora Judicial en lo laboral y a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. (anexo 007)

El día 11 de mayo de 2023 se notificó a Colpensiones, la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y la Procuraduría General de la Nación, con constancia acuse de recibo de Colpensiones de la misma fecha. (anexos 008 a 010).

El día 25 de mayo de 2023 Colpensiones allegó respuesta a la demanda. (anexo 011).

El día 04 de julio de 2023 el demandante aportó constancia de notificación a Porvenir S.A. (anexo 014)

En auto del 21 de julio de 2023 se admitió la contestación de demanda de COLPENSIONES y se requirió se realice nuevamente la notificación a PORVENIR S.A., como quiera que no se había enviado al correo oficial de notificaciones judiciales.

Se aportó constancia de notificación a PORVENIR S.A. realizada el día 27 de julio de 2023. (anexo 017)

Corrieron los términos para que PORVENIR S.A. conteste la demanda los días 28, 31 de julio y 1,2,3,4,8,9,10,11,14, 15, 16 y 17 de agosto de 2023.

El 14 de agosto de 2023 es decir dentro del término legal PORVENIR S.A. contesta la demanda. Revisada la contestación se observa que cumple con los requisitos de ley por lo que habrá de tenerse por contestada, se procederá a fijar fecha y hora para las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL Y SS.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por PORVENIR S.A., de conformidad con lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la Doctora **MARÍA ALEJANDRA RAMÍREZ OLEA** para representar a PORVENIR S.A.

TERCERO: FIJAR fecha y hora para las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL Y SS., el día 24 de junio de 2024 a las 10:00 am.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eb3042f9232ca31e42fc2aa84b234d50faeddfb294c1ed86f2149440cf4ba10**

Documento generado en 24/08/2023 01:20:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>